

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
-Procedimiento Abierto-

| | | | |
|---|---|------------------|----------|
| OBJETO DEL CONTRATO: | MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TECNICO LEGAL Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN Y CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CAMPUS DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO | | |
| TIPO DE CONTRATO | Servicios | | |
| Centro de gasto: | Administración / Coord. Gral. de Infraestructuras y Equipam. | | |
| Área de gasto: | Área de Instalaciones | | |
| Tipo de Gasto: | Gastos Corrientes | | |
| Descripción del Gasto: | 2. Mantenimientos | | |
| Tramitación: | Ordinaria | | |
| División en lotes: | No | | |
| Plazo del Contrato: | 24 meses | | |
| Periodo de tiempo previsto (inicio-fin): | Del día 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026 | | |
| Prórrogas: | Si | Duración: | 24 meses |
| Determinación del precio: | Tanto alzado | | |
| Presupuesto base de licitación: | 42.751,72 € (sin IVA), 51.729,58 € (21% de IVA incluido). | | |
| Modificaciones previstas: | No | | |

| DETALLE DEL GASTO Y JUSTIFICACIÓN | |
|---|--|
| <p>1.-Justificación del gasto.-</p> <p>El Museo Nacional del Prado tiene entre sus fines: garantizar la protección y conservación, así como promover el enriquecimiento y mejora de los bienes del Patrimonio Histórico Español a él adscritos; exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio; fomentar y garantizar el acceso a las mismas del público y facilitar sus estudios a los investigadores; impulsar el conocimiento y difusión de las obras y de la identidad del patrimonio histórico adscrito al Museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación cultural; desarrollar programas de investigación y formación de personal especializado y establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines. Para ello el Museo cuenta con diversas infraestructuras y equipamientos que dan soporte y permiten el desarrollo de estas funciones.</p> <p>En el marco de estos fines, debemos llevar a cabo el mantenimiento y conservación adecuados de las instalaciones que forman parte del Campus del Museo del Prado, para garantizar el desarrollo de las diferentes actividades que en ellos se llevan a cabo, siendo para ello necesario realizar el mantenimiento de las instalaciones de alta tensión en cumplimiento del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.</p> <p>El procedimiento seleccionado para la consecución de estos fines es abierto simplificado, dado que el importe estimado del contrato permite la contratación del servicio mediante este procedimiento, favoreciendo con ello la concurrencia y permitiendo una reducción de plazos en la tramitación.</p> | |



Dentro del **Plan de Actuación 2022-2025** del Museo Nacional del Prado, esta contratación se enmarca de la siguiente manera:

Objetivo General 4.- Adecuar las infraestructuras de la institución, como servicio público, a las directrices modernizadoras de la Administración.

Estrategia 4.3.- Continuar la adecuación de las infraestructuras y dotaciones de la institución para un mejor servicio público y optimizar las condiciones de conservación y almacenamiento de los bienes que en ella se custodian.

Proyecto 4.3.3. Áreas internas sin colecciones, con el objetivo específico de conservar, mantener, adecuar y mejorar los espacios destinados a la dirección y gestión administrativa, técnica, científica y de seguridad del museo, así como de aquellos necesarios para el mantenimiento de las infraestructuras y el almacenaje de bienes no artísticos.

En la presente contratación no se observa vinculación con las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2023.

2.- Descripción de la prestación del objeto del contrato y lugar de prestación.-

El objeto del servicio es el mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo de las instalaciones de alta tensión y cuadro general de baja tensión que forman parte de diversos edificios de los que componen el Campus del Museo Nacional del Prado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, que en su artículo 17 establece que, para el mantenimiento, verificaciones periódicas e inspecciones de las instalaciones por empresas mandatadas, estas deberán ser empresas instaladoras habilitadas en alta tensión, según ITC-RAT 21 y el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Los edificios en cuestión son:

Edificio Villanueva, Paseo del Prado s/n. 28014 Madrid
Casón del Buen Retiro, C/ Alfonso XII nº28. 28014 Madrid

Las características de las prestaciones objeto de la contratación y las condiciones de su ejecución, tales como especificaciones técnicas, horarios, medios, o titulaciones requeridas, se encuentran descritas en la documentación que aplica a la tramitación de este contrato.

La presente contratación se justifica por cuanto el Museo Nacional del Prado no cuenta con inscripción en el Registro Integrado Industrial de Empresas instaladoras de Alta Tensión, Categorías AT1 o AT2, ni con la habilitación como empresa instaladora en instalaciones de alta tensión, no disponiendo de personal habilitado ni cualificado para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de alta tensión. Este contrato en ningún caso puede dar lugar a reclamaciones a la Administración por cesión ilegal de trabajadores, ya que su contenido se limita a un objeto material delimitado.

3.-División en lotes.-

En atención a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dadas las características de la prestación, se exceptiona la división por lotes del contrato, ya que el objeto del mismo consiste en el mantenimiento de una serie de sistemas que, aunque están compuestos por distintos elementos y en ubicaciones diferentes, éstos no pueden separarse al estar interrelacionados y conectados entre sí, y conformar una unidad técnica funcional cuyo mantenimiento debe ser realizado por un único contratista, ya que de producirse una segregación en lotes, con la posible intervención de varios adjudicatarios, se dificultaría gravemente la correcta ejecución de este servicio



desde el punto de vista técnico, de seguridad, de operatividad, de responsabilidad y de garantía, al ser necesaria una coordinación única entre todos los sistemas, para su correcto funcionamiento.

4.-Plazo del contrato.-

Dado el objeto del contrato, el plazo previsto para su ejecución es de 24 meses.

La fecha estimada para el inicio de la ejecución del contrato es el día 1 de noviembre de 2024. Esta fecha es estimativa, por lo que, si la formalización del contrato se produjera con posterioridad, el plazo comenzaría desde el día siguiente de la firma del contrato.

Para no dificultar el normal funcionamiento del edificio, gran parte de los trabajos se realizarán en horario nocturno tal y como se indican en las especificaciones técnicas.

Este plazo podrá prorrogarse por un plazo máximo de 24 meses en una única prórroga.

5.- Presupuesto base de licitación.-

En función de las características del presente contrato, se ha fijado un importe base de licitación de 42.751,72 € (sin IVA), 51.729,58 € (21% de IVA incluido) para los 24 meses del contrato.

- El coste de mano de obra estimado para el contrato contempla el trabajo del personal especializado del sector de instalaciones eléctricas, oficiales de primera electricistas cualificados para la realización de trabajos en alta tensión, dentro del Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 1 de fecha 12 de octubre de 2021) y sus revisiones, correspondiéndose con el Grupo 3, Nivel 3.1. para los 24 meses del contrato. El cálculo incluye los gastos derivados de cotizaciones a la Seguridad Social, absentismo, contingencias comunes, formación, antigüedad, e incrementos salariales de actualizaciones de convenio por el tiempo máximo de ejecución del contrato, etc. Puesto que el convenio de referencia no establece diferencias retributivas por razón de género, no se puede desagregar los costes en función de si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione a los trabajadores más adecuados para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

La determinación del presupuesto del contrato tiene en cuenta que parte del desarrollo de los trabajos se realizará en horario nocturno en base a la prestación del servicio a contratar.

- Dentro de los costes indirectos se han tenido en cuenta todos aquellos que no son imputables directamente a los trabajos específicos del servicio pero que son necesarios para el desarrollo del mismo, tales como comunicaciones, almacenes, oficinas, talleres, etc.

Este presupuesto base de licitación se desagrega de la siguiente forma:



| DESGLOSE DE COSTES | COSTE (€) |
|---|------------------|
| Costes directos | 36.215,50 |
| Mano de obra costes sociales incluidos (revisiones y correctivos) | 21.299,50 |
| Otros costes | 14.916,00 |
| | |
| Costes indirectos | 4.407,94 |
| Subtotal | 40.623,44 |
| | |
| Beneficio industrial | 2.128,28 |
| | |
| TOTAL | 42.751,72 |
| IVA | 8.977,86 |
| TOTAL 24 MESES CON IVA | 51.729,58 |

El presupuesto base de licitación incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como: gastos generales, beneficios, seguros, gastos de entrega, gastos de transporte, desplazamiento del personal a cargo del adjudicatario, materiales, aplicaciones informáticas, gastos de comprobación y todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato.

Distribución por anualidades:

El pago del presente contrato se efectuará de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|--------------|-----------------|-----------------|
| 2024 | 21.375,86 € | 25.864,79 € |
| 2025 | 21.375,86 € | 25.864,79 € |
| TOTAL | 42.751,72 € | 51.729,58 € |

6.-Precio.-

La determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

7.- Modificaciones previstas.-

En el presente contrato no se consideran modificaciones previstas.

8.- Forma de pago.-

Se realizará un pago anual que se tramitará posteriormente a la realización de todos los trabajos prescritos en ese periodo, mediante transferencia bancaria, previa presentación de una única factura tras la ejecución de los trabajos.



9.- Forma de acreditación de la correcta ejecución de la prestación.-

Mediante un albarán en el que se recojan los trabajos realizados y/o la entrega de los informes solicitados en las especificaciones técnicas, así como mediante la verificación por parte del Museo de su correcta ejecución.

10.-Responsable del contrato.-

En cumplimiento del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone que la persona responsable de este contrato sea Eva Cardedal González, Jefa de Área de Instalaciones, quien llevará a cabo el acto formal de recepción o conformidad de la entrega o realización del objeto del contrato, conforme al artículo 210 de la citada Ley.

El Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos

Fdo.: Carlos Jiménez Cuenca

Este documento ha sido firmado electrónicamente por D. Carlos Jiménez Cuenca, Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos, Museo Nacional del Prado, quien declara responsablemente que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

